



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 Abril de 2021.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ ***“Disponer la colocación de 10 carteles que contenga la leyenda “PROHIBIDO ARROJAR BASURA”, en el tramo de la Avenida Costanera entre Av. Juan Chelemin y el puente de ruta 38, apostada en el circuito 5 de esta Ciudad Capital”*** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta. -

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, el presente proyecto tiene como objeto la colocación de 10 carteles que contenga la leyenda de “PROHIBIDO ARROJAR BASURA” en el tramo de 2 KM, por sobre de la Avenida Costanera entre Juan Chelemin y el puente ubicado en Ruta 38, en conformidad con la Ordenanza N° 902/78 y concordantes, ubicada en el circuito N°5, de esta ciudad Capital. –

Esta petición obedece, en razón de que los vecinos solicitan la colocación de carteles con la leyenda de “PROHIBIDO ARROJAR BASURA”, en esta Avenida que siempre ha sido un epicentro en donde se arroja de manera desmesurada la basura, tanto por los camiones privados, como así también por los camiones estatales, generando un ejemplo negativo en todos los ciudadanos y vecinos de la zona que han tomado este sector como un lugar donde es cotidiano el desembarco de basura.-

Esta actitud descontrolada ha provocado un cumulo importante de basura en la zona, como así también de escombros, árboles talados, chatarras y todo elemento que es descartado. Sin lugar a dudas, esta basura proviene, en la mayoría de los casos, de los mismos vecinos como así también de los vehículos particulares que arrojan clandestinamente la carga en este sector.-

Este comportamiento de parte de los infractores ha constituido un verdadero basural, que se encuentra enclavado a escasas cuadras del microcentro de la ciudad, generando un visión estética deplorable de la ciudad, puesto que los únicos ingresos hacia la ciudad capital deben hacerse tanto por Juan Chelemin, como así también por ruta 38, provocando una imagen negativa de la ciudad que queremos. Se ha creado, un foco infeccioso de basura iniciado también por los propios vecinos de este sector, puesto que se pretende lograr con



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

la colocación de estos carteles, a los fines de evitar que se continúe la tira de basura y por consiguiente se busca la radicación de la basura, pero principalmente, para hacer operativas las sanciones correspondientes conforme a las ordenanzas que prohíben el tirado de basura, no tan solo de la empresas privadas sino de toda aquella persona que pretenda tirar basura en ese sector.- La presencia de residuos en la misma sin lugar a dudas convierte en focos infecciosos que atentan contra la salubridad pública, por lo que resulta ser pertinente que el Estado Municipal en función del poder de Policía que le asiste, sea quien tome las medidas iniciales para evitar que esta acción perdure en el tiempo, siendo necesario aplicar las correspondientes sanciones que se prevean.- Este basural que se ha convertido a la vera del Rio del Valle, provoca una situación angustiante, ya que los desagües pluviales de la ciudad también desembocan allí, por lo que en muchas ocasiones se encuentran tapados o interferidos por la basura que tiran de manera incontrolable.

Sin lugar a dudas, la referida conducta manifiesta en sus responsables una actitud desaprensiva que merece ser castigada en beneficio de los intereses de la comunidad, mientras que también hay que castigar a aquellos vecinos que, por una mal entendida comodidad, arrojan residuos en la via publica o en sitios baldíos, a pesar de las prohibiciones innatas que no hay que contaminar el medio ambiente, ni mucho menos los espacios públicos.

Por todo ello, considero que una forma de prevenir que se continúen formando estos basurales, es pertinente que se coloquen una serie de carteles indicando la conducta prohibitiva con la correspondiente sanción para este caso.



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Asimismo, es muy importante y de carácter Urgente que la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, deba arbitrar las medidas tendientes a evitar la reiteración de los comportamientos apuntados.-

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANAZA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la colocación de 10 carteles con la leyenda de “PROHIBIDO ARROJAR BASURA”, en avenida Costanera entre Juan Chelemin y el Puente de Ruta 38. (Se adjunta anexo 1 Y 2).

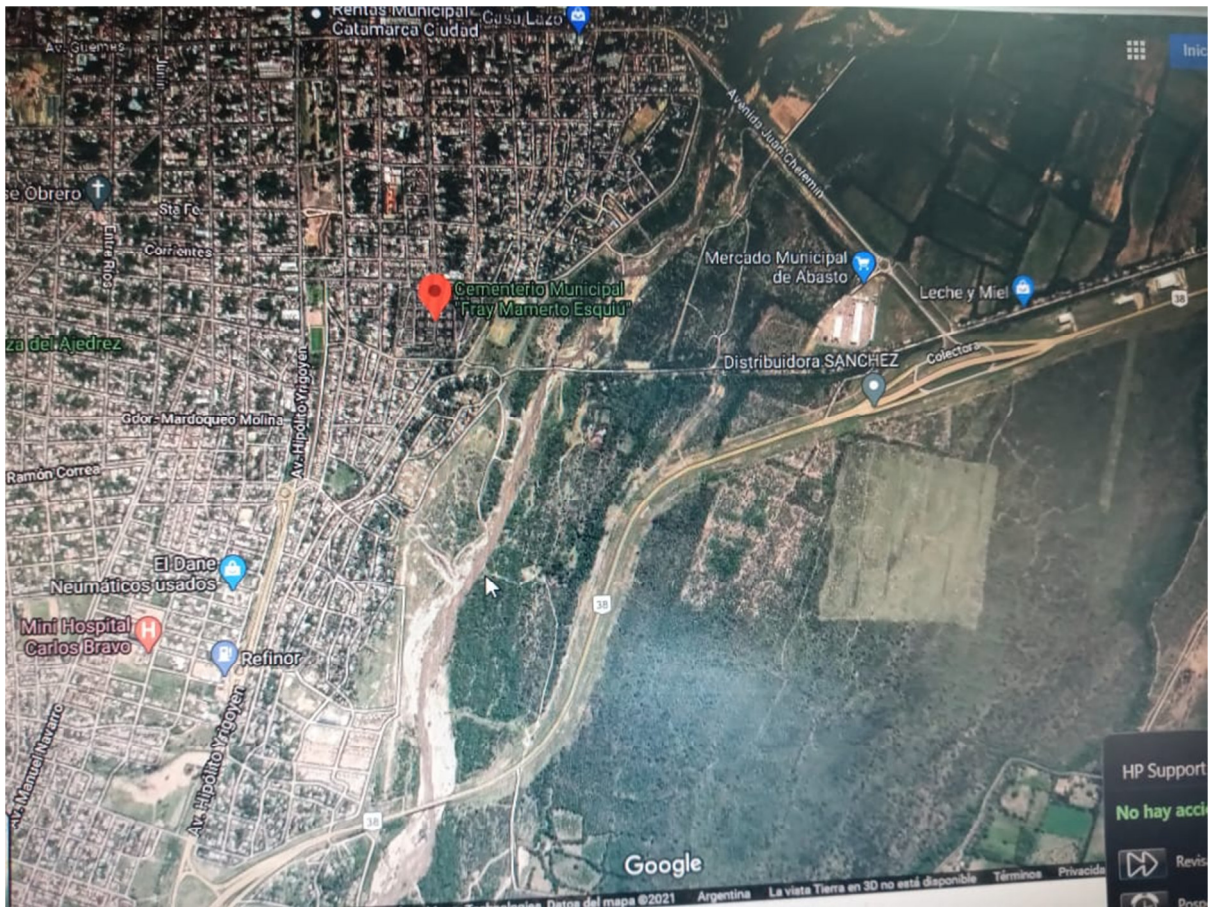
ARTICULO 2°.- Gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: De Forma



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ANEXO 1:





GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



PROHIBIDO
ARROJAR BASURA